MODIFICACIONES EN EL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO.

Estimados amigos/as:

Han sido modificados algunos aspectos del Real Decreto 1042/2013 por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero.

En concreto, se modifica la declaración recapitulativa de operaciones, se especifica dónde debe conservarse el libro registro de existencias y se elimina la obligación de aportar una declaración o comunicación suscrita para disfrutar de determinados beneficios fiscales.

Te adjunto copia del Reglamento una vez actualizado. Cualquier consulta o duda que se te plantee, nos gustaría que nos las hicieras llegar al siguiente email: rosaml@asemeco.com.

Recibe un cordial saludo.

Fdo.: Francisco Reina González - Presidente.